Resolución Jefatural

Nº 016 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N° 111-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 003-2016-MIDIS/SG/OGA-MESC y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000337, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado;

Que, los artículos 7° y 8° del precitado Reglamento, prescriben que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 111-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística concluye que se adeuda a Criss Stefany Huerta Esquivel, el monto ascendente al importe total de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 Soles) por el Servicio de Consultoría para la Asistencia Técnica en la Elaboración de 06 Informes de Consistencia (Formato SNIP 15) de los PIP viables con códigos SNIP 331396, 323603, 335709, 335655, 335660; cuyo pago no se efectuó en el periodo 2015, debido a que no se devengó oportunamente, efectuándose una rebaja del compromiso el 31 de diciembre del 2015, tal como se evidencia del informe del visto;

Que, mediante el Informe Legal interno de vistos, se concluye que, sobre la base del informe técnico emitido por la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a favor de Criss Stefany Huerta Esquivel;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 000337, con fecha 03 de febrero del 2016, con la que se acredita disponibilidad presupuestaria necesaria para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM y al amparo de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de Criss Stefany Huerta Esquivel, por la suma total de S/11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de Criss Stefany Huerta Esquivel por la suma total de S/11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 Soles), por concepto del Servicio de Consultoría para la Asistencia Técnica en la Elaboración de 06 Informes de Consistencia (Formato SNIP 15) de los PIP viables con códigos SNIP 331396, 323603, 335709, 335655, 335660.

MIDIS Visto M. Sabogal Oficina General de Administración

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Específica de Gasto: 2.3.2.7.2.1. Consultorías de la Meta Presupuestaria 0002 Conducción del Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normativa sobre la materia, al no haberse realizado los citados pagos en forma oportuna, en base a lo indicado en el Informe N° 111-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y antecedentes respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL